



INFORME DE INTERVENCIÓN

Asunto: Presupuesto General para 2024

Se emite el presente informe en virtud de lo dispuesto en el artículo 168.4 RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, en adelante TRLHL, y en el RD 500/1990, de 20 de abril por el que se desarrolla el capítulo 1º del Título VI de la Ley de Haciendas Locales.

NORMATIVA DE APLICACIÓN

- LRBRL: Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, modificada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de las Administraciones Locales.
- TRLHL: Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- Real Decreto 861/1986, de 25 de abril, por el que se establece el Régimen de las retribuciones de los funcionarios de Administración Local.
- Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo Primero del Título Sexto del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- ORDEN EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la nueva estructura de los presupuestos de las entidades locales.
- Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF).
- Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley General de Estabilidad Presupuestaria.

1.- CONSIDERACIONES GENERALES

El Presupuesto General atenderá al cumplimiento del principio de estabilidad (art. 165.1 RDL 2/2004) en los términos previstos en la Ley 18/2001. General de Estabilidad Presupuestaria (DEROGADA por la L.O. 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera modificada por la L.O. 4/2012 y desarrollada por la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la L.O. 2/2012) y contendrá para cada uno de los presupuestos que en él se integren:

- a) Los estados de gastos, en los que se incluirán, con la debida especificación, los créditos necesarios para atender al cumplimiento de las obligaciones.
- b) Los estados de ingresos, en los que figurarán las estimaciones de los distintos recursos económicos a liquidar durante el ejercicio.

Del Informe de evaluación de objetivos emitido por esta Intervención se desprende la previsión de cumplimiento del objetivo de estabilidad tanto por el Ayuntamiento como por los Patronatos u Organismos Autónomos y de cumplimiento por parte de la empresa pública Servicios Públicos de Priego S.L. para 2024.

Se une formando parte del Presupuesto General para 2024 del Ayuntamiento de Priego de Córdoba, el correspondiente a la empresa pública "Servicios Públicos de Priego, S.L.", de capital íntegramente municipal y el de la empresa pública "Aguas de Priego, S.L." que presentan sus cuentas previsionales con superávit inicial.

El Presupuesto General del Ayuntamiento a aprobar inicialmente por el Pleno debe incluir los estados exigidos en el art. 164 y ss. TRLHL y 6 RD 500/1990, que se detallan:

- ✓ Los Estados de Gastos e Ingresos, que son elaborados conforme a lo establecido en la normativa actual reguladora de la estructura presupuestaria: Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales, modificada por Orden HAP/491/2014, de 14 de marzo.
- ✓ Memoria del Presupuesto



- ✓ Informe Económico-Financiero
- ✓ Informe de Intervención General
- ✓ Anexo de Inversiones.
- ✓ Anexo de la Plantilla Orgánica de Personal
- ✓ Avance de la Liquidación del presupuesto de 2022 – estados de ejecución de ingresos y gastos
- ✓ Estado de la Deuda.
- ✓ Bases de Ejecución.
- ✓ Estado de consolidación del Presupuesto del Ayuntamiento con sus OO.AA. y empresas públicas de capital íntegramente municipal.
- ✓ Anexo de programas anuales de actuación, inversiones y financiación de las sociedades propias o mayoritariamente participadas (GEISS-96)
- ✓ Estados de Ingresos y Gastos de los OO.AA. (Patronato Municipal “Adolfo Lozano Sidro”, Patronato Municipal “Niceto Alcalá-Zamora y Torres” y Patronato “Victor Rubio Chávarri”) así como estados previsionales de las Cuentas Anuales (Balance, Cta. de Pérdidas y Ganancias, Estado de Flujo de efectivo, Inversiones previstas realizar en el ejercicio 2023 y en los tres siguientes y Dotación de plantillas y efectivos previstos en el ejercicio 2023) de las Empresas Mixtas.

Al respecto cabe indicar que se constan en el expediente todos los documentos exigidos.

2.- EQUILIBRIO PRESUPUESTARIO

Tanto el Presupuesto del Excmo. Ayuntamiento como el de sus OO.AA. se presenta equilibrado en su importe total.

El Presupuesto del Ayuntamiento se presenta equilibrado con unos ingresos y gastos previstos de 22.791.684,21 €, frente a los 21.042.283,79 € del presupuesto del ejercicio 2023, último aprobado. Los presupuestos de los organismos autónomos se presentan con los siguientes números en ingresos y gastos:



	Presupuesto 2024	Presupuesto 2023
Patronato Municipal "Adolfo Lozano Sidro"	94.021,00 €	93.950,00 €
Patronato Municipal "Niceto Alcalá-Zamora y Torres"	55.900,00 €	58.900,00 €
Patronato Municipal "Victor Rubio Chávarri"	74.015,95 €	68.495,95 €
TOTALES	223.936,95 €	221.345,95 €

Los Estados de previsión de Gastos e Ingresos de las Empresa Pública de titularidad íntegramente municipal "Servicios Públicos de Priego, S.L." cuyo importe neto de la cifra de negocios se estima de 3.208968,75 € frente a los 2.572.067,81 € de 2023 con un resultado de explotación previsto una vez descontados los gastos de 111.093,49 € , frente a los 148.631,72 € de 2023, por lo que se aprueba con superávit inicial.

Los Estados de previsión de Gastos e Ingresos de las Empresa Pública de titularidad íntegramente municipal "Aguas de Priego, S.L." cuyo importe total de ingresos se estima en 1.768.834,85 € frente a los 1.840.884,61 € de 2023 con un resultado de explotación previsto una vez descontados los gastos de 115.972,09 € , frente a los 109.552,58 € de 2023, por lo que se aprueba con superávit inicial.

El Presupuesto Consolidado asciende a 24.328.177,63 € en ingresos y 24.051.325,48 € en gastos frente a las previsiones y créditos iniciales del Presupuesto Consolidado de 2022 que ascendían a 22.491.223,83 € en ingresos y 22.039.452,07 € en gastos.

Conforme al RD Leg. 2/2004 (TRLHL), el proceso a seguir requiere dictamen favorable de la Comisión de Hacienda y aprobación única por el Pleno de la Corporación por mayoría simple, publicación en el B.O.P. durante quince días hábiles a efectos de reclamaciones y posterior aprobación definitiva con la publicidad y remisiones correspondientes.

3.- CONTENIDO

Presupuesto del Ayuntamiento de Priego de Córdoba:

— Estado de Ingresos:

A la vista del contenido del Estado de Ingresos y del Informe Económico-Financiero



emitido por la Concejalía Delegada de Presupuestación, se estima adecuada la previsión en términos generales

Se muestra conformidad al resto de la previsión de ingresos realizada.

– **Estado de Gastos:**

Revisado el estado de gasto se hace preciso poner de manifiesto lo siguiente:

- En el capítulo I, existe correlación entre los créditos incluidos en el capítulo y el Anexo de personal elaborado por la oficina de contratación.
- Se hace preciso aprobar por el Pleno de la Corporación el importe de la Masa Salarial del personal laboral, conforme establece el artículo 103.bis de la Ley 7/1985, de 5 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, introducido por el artículo 1.veintisiete de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local. Dicha magnitud que según el apartado Cuatro del artículo 3 del Real Decreto-Ley 2/2020, de 21 de enero de 2020, por el que se aprueban medidas urgentes en materia de retribuciones en el ámbito del sector público, está integrada por *“el conjunto de las retribuciones salariales y extrasalariales devengadas por dicho personal en el año anterior, teniendo en cuenta el cómputo anual”*, de cuyo contenido se exceptuarán en todo caso:

a) Las prestaciones e indemnizaciones de la Seguridad Social.

b) Las cotizaciones al sistema de la Seguridad Social a cargo del empleador.

c) Las indemnizaciones correspondientes a traslados, suspensiones o despidos.

d) Las indemnizaciones o suplidos por gastos que hubiera realizado el trabajador.

Esta masa salarial para 2024 asciende, según los cálculos que ha podido realizar esta Intervención, a 3.137.881,65 €, importe calculado conforme a las obligaciones reconocidas en retribuciones básicas y complementarias, productividad y otras retribuciones del personal laboral a 31/12/2023, incrementadas en los porcentajes que se estiman se incrementarían las mismas en aplicación de la futura Ley de Presupuestos Generales del Estado.



- Los proyectos de inversión que se financian con recursos procedentes de aprovechamientos urbanísticos deberán ser objeto de informe urbanístico que acredite la adecuación de los mismos a los fines que para este tipo de fondos establece la LOUA, hecho que hasta que no se produzca, situará a los mismos en la calificación de no disponibles.
- Los créditos que en el Presupuesto de Gastos aparecen financiados por compromisos de ingresos de otras AA.PP., se encontrarán en situación de no disponibles hasta tanto se obtenga la resolución firme de concesión.
- De igual manera ocurre con los créditos para inversiones que se financian con la operación de crédito prevista en el estado de ingresos; quedarán en situación de no disponibles hasta tanto no se contrate la referida operación.

Respecto de los Patronatos, se ha de mencionar lo siguiente:

Se consideran fiables las previsiones de ingresos realizadas y suficientes los créditos previstos en los respectivos estados de gastos.

4.- PLANTILLA DE PERSONAL:

En el Presupuesto Municipal que para presente ejercicio económico se presenta a aprobación existe consignación presupuestaria suficiente en su Capítulo I, estando todos los puestos de trabajo de la plantilla, suficientemente dotados económicamente en función de las expectativas de cobertura de los mismos.

El crédito presupuestario es el adecuado a las obligaciones que se derivan del procedimiento intervenido, todo ello a resultas de la aprobación del propio Presupuesto.

5.- AHORRO NETO Y CARGA FINANCIERA

Se analizan con los datos de las previsiones de ingresos del presupuesto y la anualidad teórica de amortización calculada para el ejercicio 2024.

Cálculo del Ahorro Neto para el Excmo. Ayuntamiento.



AHORRO NETO		
(+)	INGRESOS CORRIENTES (Cap. I a V)	21.200.763,00 €
(-)	Ingresos corrientes afectados a operaciones de capital	105.417,52 €
(-)	Otros ingresos no consolidables a futuro(*)	163.845,21 €
(+)	Ajuste por liquidación PIE 2008	14.092,92 €
(+)	Ajuste por liquidación PIE 2009	25.169,64 €
(+)	Ajuste por liquidación PIE 2020	368.681,91 €
(=)	AHORRO BRUTO	2.364.812,02 €
(-)	Anualidad Teórica de Amortización	1.666.525,71 €
(=)	AHORRO NETO	698.286,31 €
% AHORRO NETO S/ INGRESOS CTES. ORDINARIOS		3,27%

(*) Se corresponde con el desglose del mismo concepto del informe de cumplimiento de objetivos de estabilidad, regla de gasto y endeudamiento 2023.

El Ahorro Neto es una magnitud indicativa del nivel de solvencia financiera de una entidad. Su cálculo se realiza mediante la diferencia entre los ingresos corrientes liquidados en el último ejercicio (capítulos 1 a 5), y los gastos liquidados en el mismo período en los capítulos 1, 2 y 4. De esa diferencia se detraerá una anualidad teórica de amortización comprensiva del total de la deuda, determinada según el procedimiento descrito anteriormente. En esta ocasión se trata de datos estimados, al no calcularse en función de ingresos liquidados, si no de créditos iniciales. Presentando una estimación de ahorro neto positivo.

Cálculo de la Carga Financiera a 31/12/2024 para el Presupuesto General consolidado:

NIVEL DE ENDEUDAMIENTO		
(+)	INGRESOS CORRIENTES CONSOLIDADOS (Cap. I a V)	21.373.752,70 €
(-)	Ingresos corrientes afectados a operaciones de capital (***)	105.417,52 €
(-)	Otros ingresos no consolidables a futuro (*)	163.845,21 €
(+)	Ajuste por liquidación PIE 2008	14.092,92 €
(+)	Ajuste por liquidación PIE 2009	25.169,64 €
(+)	Ajuste por liquidación PIE 2020	368.681,91 €



(=)	INGRESOS CORRIENTES ORDINARIOS	21.512.434,44 €
(+)	DEUDA A L/P VIVA Y DISPONIBLE (**)	11.023.302,77 €
(+)	DEUDA A C/P VIVA Y DISPONIBLE	0,00 €
(=)	TOTAL DEUDA VIVA Y DISPONIBLE	11.023.302,77 €
% DEUDA VIVA S/ INGRESOS CTES. ORDINARIOS		51,24%

Según la tabla anterior, la Deuda Viva se mantendrá por debajo del límite del 75% si se siguen las previsiones presentadas.

CONCLUSIONES:

En términos generales el expediente se adecúa a las exigencias legales del procedimiento establecido, proponiéndose un Presupuesto General equilibrado y que cumple con el objetivo de Estabilidad Presupuestaria, por lo que, al margen de las observaciones que han podido ser realizadas, se fiscaliza de conformidad.

En priego de Córdoba a la fecha de la firma.

La Interventora.

